



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

11136*Aprobación definitiva Modificación plantilla de personal***Exp. Núm.:** 5615/2025

En fecha 24 de julio de 2025, el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal;

Publicado el pertinente anuncio en el BOIB n.º 106 de fecha 9 de agosto de 2025 y transcurrido el plazo de 15 días, legalmente establecido, sin que se haya presentado ningún tipo de reclamación;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo, que se puede consultar a través del siguiente enlace: <https://alaior.sedelectronica.es/transparency/1a1134ea-48c8-472f-8106-1f4b4869bbd5/>

Lo que se hace público para conocimiento general y para que tenga los efectos que correspondan, a su vez se hace saber que contra el acuerdo precedente, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOIB, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears; todo ello sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Todo el anterior de acuerdo con el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Finalmente, cabe indicar que la interposición de los recursos pertinentes no suspende la eficacia de la resolución impugnada, ni interrumpe los plazos que de ella puedan derivarse, excepto que la autoridad competente lo acuerde expresamente.

Alaior, firmado electrónicamente (17 de septiembre de 2025)

El alcalde

José Luis Benejam Saura